JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidos de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00967

Asunto: Da traslado recurso de reposición.

De conformidad con el inciso 2º del artículo 319 del Código General del Proceso, se dará traslado a la parte demandante del recurso de reposición, en subsidio de apelación, que instauró la apoderada de la deudora Heidy Vanesa Correa Ceballos, en contra del auto del 13 de octubre de 2021.

El traslado que se corre es por el término legal de 3 días conforme a lo dispuesto en el referido artículo; se le advierte a los acreedores que el escrito de reposición reposa en el archivo 41° del expediente digital, y solo basta acceder a él para obtener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase

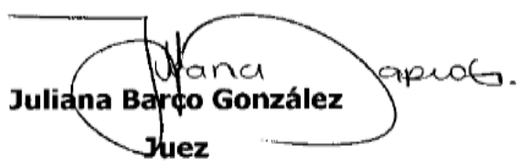

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 25 octubre de 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b58f953d4e56d120157bafe55742f9ed971936bf33282f0195821761c7864400**
Documento generado en 22/10/2021 11:39:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica